

**LA AUTORIDAD FISCAL OTORGA
CAPACITACIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES
VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

Circular 31 /2026

El pasado 3 de febrero del año en curso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó en su página de internet el Comunicado No. 08, en el cual informa que, desde junio de 2025, ha llevado a cabo reuniones tanto presenciales como virtuales con los contribuyentes que realizan actividades consideradas vulnerables, con el propósito de capacitarlos para el correcto y oportuno cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

De acuerdo con el comunicado en referencia, las capacitaciones impartidas contaron con la participación de colegios de notarios, corredores públicos, mediadores, contadores públicos, abogados, artistas plásticos, inmobiliarias, empresas de juegos con apuestas, concursos y sorteos, representantes de donatarias, comercializadores de vehículos, entre otros. En dichas sesiones, la autoridad recomendó la aplicación de buenas prácticas fiscales y, asimismo, reiteró las obligaciones específicas correspondientes a cada sector, tales como registrarse en el Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero y presentar los avisos o informes aplicables.

Ahora bien, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, los contribuyentes obligados deberán cerciorarse de lo siguiente:

- ▣ Identificar a los clientes o usuarios y verificar su identidad.
- ▣ Solicitar el alta de activos virtuales, cuando resulte aplicable.
- ▣ Cuando exista una relación de negocios, requerir a los clientes o usuarios información sobre su actividad u ocupación.
- ▣ Solicitar a los clientes o usuarios información relativa a la existencia del beneficiario controlador.
- ▣ Custodiar, proteger y resguardar la información que sirva de soporte a las actividades vulnerables, evitando su destrucción u ocultamiento.
- ▣ Brindar las facilidades necesarias durante las visitas de verificación por parte de la autoridad.
- ▣ Contar con lineamientos internos debidamente documentados.

Del mismo modo, se les invitó a visitar el Minisitio de Actividades Vulnerables, en el cual pueden consultar los apartados correspondientes a las 17 actividades vulnerables, así como obtener información adicional relacionada con los derechos y obligaciones que corresponden a cada una de ellas.

Por lo anterior, a continuación, compartimos el enlace del Minisitio de Actividades Vulnerables para su consulta <https://www.sat.gob.mx/minisitio/ActividadesVulnerables/index.html>

**LA AUTORIDAD FISCAL OTORGA
CAPACITACIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES
VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**

Circular 31 /2026

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx